

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Autoescuelas Malagueñas, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 19 de enero de 2015.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

7 3 8 / 1 5

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 6 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 570/2014.

De doña Rafaela Jiménez Troyano.

Contra Fondo de Garantía Salarial, don Víctor Javier Ruiz Pérez y Conservas Exclusivas del Cantábrico, Sociedad Limitada.

**E d i c t o**

Doña Luciana Rubio Bayo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 570/2014, seguidos en este Juzgado a instancias de doña Rafaela Jiménez Troyano, se ha acordado citar a Conservas Exclusivas del Cantábrico, Sociedad Limitada (administrador único don Víctor Javier Ruiz Pérez), como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 17 de marzo de 2015, a las 10:00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.<sup>a</sup> debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Conservas Exclusivas del Cantábrico, Sociedad Limitada (administrador único don Víctor Javier Ruiz Pérez), Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 19 de enero de 2015.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

7 4 3 / 1 5

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA  
P R E S I D E N C I A

**E d i c t o**

El Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2014, acuerda la aprobación de la Modificación y actualización del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga 2014-2016 y en cumplimiento de lo acordado, se remite para su publicación siendo la parte dispositiva aprobada la siguiente:

a) Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016 en su apartado 4.2 cuya redacción original era:

“4.2. *Actualización anual del PES*

De conformidad con el artículo 14.1 del Reglamento de la LGS, el PES será actualizado anualmente, en 2015 y 2016, con la información relevante disponible según lo dispuesto en el apartado 2 del ese mismo precepto, la cual será remitida por cada servicio gestor al Servicio de Presidencia hasta el 31 de marzo de cada año.

La actualización se realizará antes del 10 de mayo de los indicados ejercicios, teniendo en cuenta particularmente lo previsto en el correspondiente Presupuesto de la Diputación para cada ejercicio.

En tanto se tramita dicha actualización, podrán concederse las subvenciones que estén dentro de los objetivos estratégicos y líneas contenidas en el presente Plan”.

siendo sustituida por la siguiente redacción:

“4.2. *Actualización anual del PES*

De conformidad con el artículo 14.1 del Reglamento de la LGS, el PES será actualizado anualmente, con la información relevante disponible según lo dispuesto en el apartado 2 de este mismo precepto, la cual será remitida por cada servicio gestor al Servicio de Presidencia y en la medida de lo posible para que pueda ser aprobada, y en consecuencia entre en vigor, a la misma vez que el presupuesto anual.

En tanto se tramita dicha actualización, podrán concederse las subvenciones que estén dentro de los objetivos estratégicos y líneas contenidas en el presente Plan.

b) Aprobar la actualización prevista para 2015, conforme al siguiente detalle, incluida la redacción referida en el punto anterior.

“PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES  
DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

**Í n d i c e**

1. INTRODUCCIÓN.
2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL DEL PLAN.
3. OBJETIVOS GENERALES Y ESTRATÉGICOS DEL PLAN.
4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.
5. APROBACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PLAN.
6. ANEXOS:
  - I. Líneas de subvenciones por centro gestor:
    - a) Delegación de Presidencia
    - b) Delegación de Servicios Intermunicipales
    - c) Delegación de Derechos Sociales
    - d) Delegación de Turismo y Promoción del Territorio
    - e) Delegación de Igualdad y Participación Ciudadana
    - f) Delegación de Educación y Juventud
    - g) Delegación de Cultura y Deportes
    - h) Delegación de Desarrollo Económico-Rural
    - i) Delegación de Modernización Local:
      - 1) Oficina de Atención a los Alcaldes/as
      - 2) Asistencia y Cooperación a Entidades Locales
      - 3) Gobierno Abierto y Tecnologías de la Información
    - j) Delegación de Fomento y Atención al Municipio
    - k) Líneas de subvención de Medio Ambiente y Sostenibilidad
  - II. Ordenanza General de Subvenciones
  - III. Bases de ejecución del Presupuesto Provincial
  - IV. Líneas nominativas previstas en el Presupuesto 2015

1. INTRODUCCIÓN

Las subvenciones públicas constituyen una actividad de fomento administrativo con una repercusión muy relevante en el gasto público, y mecanismos de acción de las Administraciones en virtud de la cuál éstas vinculan ciertos beneficios económicos a la adopción de comportamientos y desarrollo de acciones por parte de los beneficiarios en el sentido previamente establecido por los poderes públicos.

El régimen jurídico de las subvenciones se encuentra regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), desarrollada por el RD 887/2006, de 21 de julio, normativa que debe completarse en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga mediante la cita de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 194 de 5 de octubre de 2007, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto que resulten aprobadas para cada ejercicio junto a la tramitación de estos.

Delimitado el marco normativo, cabe señalar que de acuerdo con dicha Ley (artículo 2.1) se entiende por subvención “(...) toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de esta ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública”.

Los recursos económicos que vienen siendo destinados a subvenciones en el conjunto de España han ido creciendo progresivamente y ocupando un espacio cada vez más significativo en los presupuestos de las Administraciones Públicas. Así lo reconoce la propia LGS desde su exposición de motivos. De ahí que la gestión presupuestaria de los fondos públicos destinados a engrosar las partidas de subvenciones deba regirse por los principios de eficacia y eficiencia administrativas.

Conforme a este objetivo de mejora en la eficacia y la eficiencia, el artículo 8.1 de la LGS introdujo una obligación novedosa para los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes públicos responsables de la gestión de subvenciones, como es la de elaborar un plan estratégico de subvenciones (PES), en el que deben concretarse los objetivos y efectos pretendidos con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus *Fuentes de financiación*, sujetándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El citado artículo 8 de la LGS ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la LGS, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, estableciendo cuales deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los PES, así como la competencia para su aprobación y el seguimiento que debe realizarse del mismo.

De la regulación citada se infiere, pues, que la finalidad del PES es conseguir la máxima eficacia con los recursos disponibles respetando, para ello, las limitaciones derivadas del principio de estabilidad presupuestaria.

Y es que los planes estratégicos, como herramientas de planificación, deben redundar en la mejora de la gestión y el seguimiento de las subvenciones así como en la corrección de las insuficiencias y el control presupuestario. Además, como instrumento de posicionamiento estratégico, deben contribuir a hacer compatible la creciente importancia de las políticas de subvenciones con la necesaria sostenibilidad de la política presupuestaria.

A través de la exigencia de elaborar planes estratégicos, se trasladan a la gestión pública y, más en concreto a la actividad de fomento administrativo, las técnicas de planificación estratégica propias del sector privado. De esta forma, han ido incorporándose progresivamente como herramientas de programación y gestión. Con ello, se pretende dar respuesta a las exigencias constitucionales de una gestión efi-

ciente y eficaz de los recursos públicos, coherente, por lo tanto, con el resto de herramientas de programación y planificación presupuestaria o sectorial que se puedan aprobar. Así, de acuerdo con el artículo 103 de la Constitución, “la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento pleno a la ley y al Derecho”, principios ligados a los expresados en el artículo 31.2 de la propia norma constitucional, en relación con el gasto público, al que se le exige realizar “una asignación equitativa de los recursos públicos y su programación y ejecución responderán a los criterios de eficiencia y economía”.

Por su parte, la reciente jurisprudencia emanada del Tribunal Supremo, concretamente la sentencia de 16 de abril de 2013, así como las sentencias de fechas 26 de junio y 4 de diciembre de 2012, razonaron, en suma, que los planes estratégicos de subvenciones a que se refiere el artículo 8.1 de la LGS “tienen carácter previo al establecimiento de cualquier subvención, constituyendo un requisito esencial cuyo cumplimiento exige que sea formalizado externamente y con un contenido que le haga identificable como tal por reflejar al menos aquello a que alude el apartado 1 de ese artículo 8”. Plan al que no equivale, como es obvio, la mera inclusión en el Presupuesto Municipal de una partida destinada a hacer efectivas las ayudas de que se trata”.

La naturaleza del PES es la de instrumento de gestión de carácter programático que carece de rango normativo (artículo 12.3 del RD 887/2006, de 21 de julio). Por tanto, su virtualidad se despliega en el ámbito interno de la Diputación Provincial sin incidencia directa en la esfera de los particulares, no creando, de este modo, derechos ni obligaciones para estos, y su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

No obstante el carácter programático del PES, si como resultado de los informes de seguimiento y los informes emitidos por la Intervención Provincial, se concluyese que existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, podrán ser modificadas, sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, podrán ser eliminadas.

El marco jurídico de aplicación en materia de subvenciones establece los aspectos de derecho sustantivo que debe cumplir el ejercicio de la actividad de fomento a través de esta figura. En el ámbito material, el PES representa la previsión objetiva de las acciones concretas a desarrollar, contribuyéndose con ello al cumplimiento del mandato legal de respeto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar a su normal efectividad y cumplimiento de los objetivos de esta acción de fomento, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento o el ejercicio de competencias al margen de las previsiones contenidas en el marco jurídico de aplicación.

En estos momentos, en los que se requiere un mayor control del gasto, el PES ha de ser un instrumento que sirva para racionalizar el ejercicio de la acción de fomento, de tal manera que se pueda seguir manteniendo esa acción a la vez que se rentabilicen los recursos.

Considerando que el PES contiene previsiones que pueden variar a lo largo de su aplicación, éste es susceptible de ser adaptado a la realidad social y económica existente en cada momento y fundamentalmente a los presupuestos del correspondiente ejercicio.

Por último, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este PES requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos provinciales de cada año y quedará supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

## 2. AMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL DEL PLAN

### 2.1. *Ámbito subjetivo*

El presente PES abarca las subvenciones que se gestionen desde las Delegaciones correspondientes de la Diputación recogidas en los Anexos I y IV del presente documento.

### 2.2. *Ámbito temporal*

Conforme a lo preceptuado en el artículo 11.4 del Reglamento de la LGS, el presente Plan Estratégico contiene objetivos generales y estratégicos que deben orientar las políticas de fomento de Diputación en el horizonte temporal 2014-2016, y aporta información detallada de las líneas de subvención previstas en la anualidad 2015.

Dichas previsiones serán actualizadas anualmente en los términos establecidos en la normativa aplicable y conforme a las previsiones derivadas de su vinculación al presupuesto del ejercicio correspondiente.

## 3. OBJETIVOS DEL PLAN

### 3.1. *Objetivos estratégicos del PES*

La Diputación de Málaga se dota de un Plan Estratégico de Subvenciones como instrumento para complementar, suplir y alcanzar una mayor eficacia en el cumplimiento de los fines de interés público que tiene encomendados dentro del marco de competencias conferido a las Diputaciones Provinciales por la normativa vigente.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones se concibe con la finalidad de realizarse una auténtica planificación estratégica de las políticas públicas de contenido subvencional, permitiendo contar de esa forma con una auténtica herramienta para conseguir una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos de la actividad subvencional y una mayor eficiencia en la asignación del gasto público.

Teniendo presente todo lo anterior, la elaboración de un PES pretende la consecución de los siguientes objetivos generales:

1. Dotar a la Diputación de un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social relacionada con las materias de la competencia de ésta.
2. Desde una perspectiva económica-financiera, definir instrumentos de gestión más uniformes en el conjunto de las diferentes Delegaciones y Servicios que permitan mejorar la eficacia y la eficiencia de las subvenciones.
3. Desde la perspectiva de la transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, contribuyendo al cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la normativa existente en esta materia.

Unos retos que la Diputación de Málaga pretende alcanzar apoyándose en la observancia de los principios de igualdad, solidaridad, universalidad, globalidad, descentralización, accesibilidad, equidad, coherencia, atención integral, integración en el entorno, fomento de la iniciativa social, compatibilidad entre necesidades y recursos, colaboración pública-privada y entre administraciones, coordinación evitando duplicar las actuaciones, y el establecimiento de prioridades.

Estos ejes de actuación marcan la política de subvenciones de la institución y sus organismos públicos entendida como disposiciones económicas, sin contraprestaciones directas por el beneficiario, a favor de entidades públicas o privadas, siempre que persigan cumplir un objetivo, ejecutar un proyecto, realizar una actividad o adoptar un comportamiento singular para alcanzar un fin público.

El PES pretende, también, clarificar y fortalecer las políticas públicas subvencionables; racionalizar, unificar, simplificar y agilizar los trámites de gestión, y contribuir a una mayor eficiencia en la distribución de los recursos.

Por todo ello, se pueden establecer los siguientes objetivos estratégicos:

- Fortalecer los servicios y recursos asociados a las competencias provinciales y de los municipios, empezando por los calificados como servicios básicos, así como para favorecer el acceso a los

recursos y actividades en los pequeños municipios, para apoyar la asistencia económica y técnica a los municipios, y para coordinar los servicios municipales entre sí como garantía de la prestación integral y adecuada.

- Priorizar aquellas actuaciones relacionadas con la ejecución, mejora y mantenimiento de infraestructuras, equipamientos, servicios y actividades de especial trascendencia social para los municipios de la provincia, que favorezcan la actividad productiva y el fomento de la competitividad y el empleo.
- Promover e impulsar el desarrollo de la provincia utilizando criterios de reequilibrio territorial, social y medioambiental, mediante el apoyo a sectores productivos sostenibles e integrados, vinculados con la innovación y la tecnología, y con capacidad de generar oportunidades laborales y dinamizar el territorio.
- Apoyar a los ayuntamientos como centro de actuación de la Diputación, de forma que además de contar con iniciativas específicas como el Plan de Asistencia y Cooperación, se ve apoyado por el Plan Estratégico de Subvenciones que incluye la financiación de acciones, gastos corrientes y de inversión de los consistorios, entendidos como la institución en vanguardia de la defensa de los intereses de los vecinos de cada municipio.
- Remover las dificultades de acceso al mercado laboral, que hacen necesaria la implicación de todas las administraciones públicas y la unión de esfuerzos con el tejido empresarial de la provincia mediante la participación en proyectos contra la destrucción de puestos de trabajo y el fomento de nuevas oportunidades y mejoras laborales, incluyendo la contratación de profesionales en servicios prestados por los ayuntamientos de la provincia.
- El apoyo del medio rural pasa mediante el fomento de políticas públicas que contribuyan a elevar el grado de bienestar, el arraigo de la población, el respaldo a los sectores productivos agroalimentarios y de transformación, el fomento de la tecnología, la recuperación del patrimonio y la conservación de los recursos naturales.
- La protección de los entornos urbanos y naturales a través del apoyo de las acciones vinculadas con la modernización en la gestión de los recursos y servicios básicos, el cuidado del medio ambiente, las energías renovables y la eficiencia energética. En esta labor se incluyen actividades formativas, informativas y de participación ciudadana vinculadas al desarrollo sostenible.
- La modernización de la provincia y la adaptación a la sociedad de la información y de la comunicación, por medio del acceso de los ciudadanos a las TIC's, avanzando en la investigación, desarrollo, innovación y formación tecnológica.
- La eliminación de las desigualdades y ofrecer las mismas oportunidades a todos sus ciudadanos. Por ello, la Diputación tratará de asegurar el acceso de la ciudadanía a los servicios, la prestación integral de las atenciones, la igualdad de hombres y mujeres, y la promoción e inserción social.
- En esa línea, atender la prevención y tratamiento de situaciones de exclusión social, la información y sensibilización en materia de intervención, la promoción de los recursos personales para hacer frente a situaciones de desprotección social, y apoyar el voluntariado y a quienes potencien las redes de apoyo social y natural de las personas y colectivos desfavorecidos.
- La atención a la calidad de vida de los ciudadanos está directamente relacionada con las actividades encaminadas a la prevención, protección y promoción de la salud. Por ello, la institución provincial participará en proyectos o programas que contemplen objetivos educativos y preventivos que fomenten la salud de los diferentes grupos de población.
- En el mismo sentido, contribuirá a las actividades informativas, formativas, de organización de actos públicos, jornadas, seminarios, etc. orientadas a la sensibilización de la población y a facilitar la integración social de las personas enfermas.

- Apoyar el asociacionismo para el desarrollo de sus fines mediante la aportación económica en las actividades que persigan el interés general de los malagueños, así como en los gastos de mantenimiento y alquiler de las infraestructuras y equipamientos que precisen para su funcionamiento.
- Promoción del turismo como reflejo de su peso creciente en la economía provincial y de cada uno de sus municipios, respaldando el desarrollo de actividades de atracción de visitantes, la mejora de la imagen de la provincia y sus municipios, la información sobre los valores malagueños, y las tendentes a coordinar la actividad turística con otras instituciones públicas y privadas.
- Impulso provincial a las infraestructuras y actividades relacionadas con la cultura y el deporte, en cuanto actividades que, cada vez en mayor proporción, generan riqueza y empleo, favorecen la cohesión social y potencian la imagen de una provincia atractiva, dinámica y viva. En este sentido, se contribuye al desarrollo local.
- En el ámbito de la cultura se entiende que puede ser objeto de subvención cualquier tipo de iniciativa relacionada con la multiculturalidad, la formación de las personas, la protección de las tradiciones culturales, el patrimonio, la difusión, la creación, el ocio, las artes, las ciencias y las letras.
- La educación es pieza imprescindible para el avance de una sociedad y, en ese sentido, la Diputación apoya aquellas actividades dirigidas a la formación del alumnado, la mejora de las instalaciones y equipamientos docentes, el sostenimiento y funcionamiento de las AMPAS y demás actividades que contribuyen al enriquecimiento formativo de los escolares.
- La formación de la juventud se afronta con un carácter integral que alcanza a todos los aspectos de su vida, incluyendo el respaldo de las actividades de educación en valores, animación sociocultural, aprovechamiento del ocio y el tiempo libre, y aquellas relacionadas con el fomento de la participación y el asociacionismo juvenil.
- La solidaridad es un valor de la sociedad malagueña que tiene reflejo en las instituciones públicas que la representan, y por ello la Diputación se compromete con los proyectos solidarios y de cooperación en aquellos territorios empobrecidos, así como con actividades orientadas a la información y sensibilización ciudadana en relación con la situación de personas de esas zonas desfavorecidas sean o no de la provincia.
- Los poderes públicos deben aprovechar el rendimiento promocional y económico de los grandes eventos deportivos, culturales, sociales, profesionales, etc., participar en la mejora de la oferta de equipamientos y servicios a disposición de los ciudadanos, y buscar fórmulas de fomento y gestión de las actividades que se apoyen en las redes asociativas privadas que existen.
- Finalmente, en la consecución de estos objetivos se requiere establecer sinergias de cooperación entre instituciones, asociaciones y colectivos públicos y privados; el impulso de ejes de trabajo conjunto entre los diferentes agentes locales; y el análisis de los diferentes instrumentos de financiación disponibles en los ámbitos locales, provinciales, regionales, nacionales y europeo.

### 3.2. *Objetivos estratégicos por delegaciones convocantes*

#### A) DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA

La Delegación de Presidencia, dado su carácter transversal, concede subvenciones a toda actuación singular caracterizada por responder a un marcado interés provincial y que contribuya al desarrollo social, económico, cultural y humanitario de la sociedad malagueña y sus municipios.

En la mayoría de los casos los beneficiarios son entidades sin ánimo de lucro con un destacado reconocimiento social y/o económico en la provincia.

Dentro de este objetivo estratégico general, se pueden destacar los siguientes objetivos concretos:

- Mejorar el desarrollo económico y social de los municipios de la provincia, aprobando proyectos singulares de interés público, social, económico y humanitario. Asimismo ofreciendo apoyo financiero y técnico a los ayuntamientos y otras entidades locales.
- Fomentar iniciativas y proyectos de marcado interés provincial a través de colaboraciones con asociaciones, clubs, federaciones, empresas, fundaciones, etc.
- Cooperación con otras Administraciones Públicas en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia.

#### B) DELEGACIÓN DE SERVICIOS INTERMUNICIPALES

1. Mejorar el desarrollo económico y social en el territorio provincial, mediante subvenciones, actuaciones y proyectos singulares de interés público, social, económico y humanitario presentados por ayuntamientos y entidades locales autónomas.

2. Dotación y mejora de infraestructuras y equipamientos de titularidad de las entidades locales. Incluyendo tanto las ejecuciones de obras de caminos rurales y de optimización energética

3- Mejora en la prestación de servicios públicos así como en la realización de actividades propias de los ayuntamientos.

#### C) DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES

La Delegación de Derechos Sociales comprende los Servicios de Derechos Sociales, Servicios Sociales Comunitarios, y Políticas de Empleo, y tiene dentro de sus objetivos:

- Prevenir las desigualdades sociales y territoriales de la provincia.
- Fomentar la actividad económica promoviendo el empleo autónomo para generar mayor riqueza en la provincia.
- Garantizar en el ámbito territorial de la Provincia, en los municipios de menos de 20.000 habitantes, la prestación de los Servicios Sociales Comunitarios, la promoción de las condiciones personales y sociales de personas o grupos en riesgo y su formación.
- Contribuir a la formación integral de los universitarios mediante la realización de prácticas becadas en empresas de la provincia y en la propia Corporación.
- Fomentar el desarrollo de iniciativas y actividades relacionadas con el emprendimiento y la innovación social.

#### D) DELEGACIÓN DE TURISMO Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO

– Participación y colaboración con distintas instituciones públicas cuyos programas y planes sirvan para promocionar el empleo y el desarrollo local de la provincia, en base a las líneas de Promoción del Territorio que se establezcan en cada ejercicio presupuestario.

– Puesta en valor de infraestructuras turísticas de titularidad municipal que potencien el desarrollo económico y social de la provincia.

#### E) DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

##### I. SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Potenciar el fortalecimiento del tejido asociativo de la provincia de Málaga, así como la creación y el mantenimiento de redes y de sus estructuras, locales comarcales y provinciales: consejos, federaciones, plataformas, coordinadoras etc.
- Difundir el conocimiento para incentivar la participación ciudadana, el voluntariado, y la creación de redes que estructuren el tejido asociativo.
- Planificar, ordenar y consensuar con la ciudadanía estrategias dirigidas al fomento de la participación ciudadana activa, integrando la perspectiva de género.

## SECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

## Objetivos estratégicos:

1. Avanzar en la erradicación de la pobreza y el hambre.
2. Apoyar programas y proyectos que ayuden a conseguir un desarrollo humano sostenible y medioambiental en todos los ámbitos de actuación.
3. Promover e impulsar la educación y sensibilización social para la paz y el desarrollo, a través de la información y reflexión crítica de la ciudadanía.
4. Mejorar la calidad de las actuaciones, optimizar los resultados y los impactos positivos sobre el terreno y promover el aprendizaje organizativo.
5. Apoyar técnicamente a las ONG D de la provincia.
6. Apoyar a la sociedad civil organizada en su lucha contra la pobreza, en la consecución de los objetivos de desarrollo del milenio, y en su contribución a la construcción de una sociedad y ciudadanía más crítica, más formada e informada para que se implique para alcanzar la justicia y la igualdad a nivel mundial.

## II. SERVICIO DE IGUALDAD DE GÉNERO

- Potenciar la formación en igualdad de género, y la prevención de violencia de género dentro del tejido asociativo de la provincia.
- Proporcionar atención integral para la recuperación de las mujeres víctimas de violencia y la salida de la situación de violencia.

## III. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO. CONSUMO

- Atención y asistencia a la ciudadanía en materia de consumo.
- Potenciar la formación y divulgación en técnicas, herramientas y habilidades en mediación y resolución de conflictos.

## F) DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

- La promoción de las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural en la provincia de Málaga.
- La promoción de la ocupación del tiempo libre y de la cultura joven y la participación en actividades extraescolares así como la formación no reglada especialmente destinada a jóvenes preferentemente desempleados.
- La promoción de la participación de los jóvenes en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

## G) DELEGACIÓN DE CULTURA Y DEPORTES

## I SERVICIO DE CULTURA

- Potenciar las singularidades culturales de los pueblos malagueños, así como atender las demandas y necesidades culturales de los Ayuntamientos de nuestra Provincia, han sido hasta ahora y siguen siendo los objetivos vertebradores de la actividad cultural de la Diputación, colaborando con la importante red de entidades deportivas y asociativa privada existente.

## II CENTRO CULTURAL GENERACIÓN DEL 27

- El desarrollo de un conjunto amplio de programas cuya finalidad es promover, difundir y promocionar los autores y obras de la conocida como Edad de Plata de la cultura española, fomentando así el amor a la literatura, poniendo en marcha proyectos a través de premios literarios.

## III CENTRO DE EDICIONES DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA (CEDMA)

- La Diputación, a través de su Centro de Ediciones, lleva a cabo un programa editorial que tiene como objetivo esencial atender

a las demandas y necesidades de los municipios de la provincia en su labor de promoción y difusión de la cultura, contribuyendo con ello a elevar el nivel cultural de los malagueños mediante publicaciones y trabajos de impresión que ponen de relieve las peculiaridades culturales, tales como la historia, el arte, la música la literatura, etc., que son propios de nuestra tierra.

## IV SERVICIO DE DEPORTES

- Aprovechar el potencial del deporte como sector de actividad económica, obteniendo el máximo rendimiento en la celebración de eventos deportivos colaborando para ello con diversas entidades deportivas.

## H) DELEGACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO-RURAL

En el marco del Plan Estratégico de Subvenciones se plantean los siguientes objetivos estratégicos:

1. Cooperación al fomento del empleo agrario para mejorar el nivel de renta de la población rural y elevar el grado de bienestar y calidad de vida.
2. Fomento de la actividad económica en el medio rural, mantenimiento de los sectores agrícola, ganadero, forestal y derivado de la pesca poniendo en valor sus recursos naturales.
3. Fomento y colaboración para el desarrollo local para la promoción de productos singulares autóctonos.

Los objetivos citados se desarrollan en el marco de los siguientes ejes:

- Cooperación al fomento del desarrollo económico y social de acuerdo con las competencias de las demás administraciones públicas en el ámbito del desarrollo sostenible (artículo 36.d. L.B.R.L.).
- Cooperación técnica, económica y administrativa con la Administración del Estado, la Junta de Andalucía y los municipios en asuntos de interés común (art.57 L.B.R.L.).

## I) DELEGACIÓN DE MODERNIZACIÓN LOCAL

## I OFICINA DE ATENCIÓN A LOS ALCALDES/AS

- Mejorar el desarrollo económico y social en el territorio provincial mediante las subvenciones a actuaciones y proyectos singulares de interés público, social, económico y humanitario presentados por ayuntamientos, entidades locales autónomas u organismos que agrupen a los anteriores o que dependan de los mismos.
- Paliar necesidades urgentes e inaplazables que se presenten en las entidades locales de la provincia tanto las que supongan gastos de tipo corriente como de inversión.
- Dotación y mejora de infraestructuras y equipamientos de titularidad de las entidades locales. Incluyendo tanto las subvenciones para realización de obras como para adquisición de suministros: vehículos, maquinaria, mobiliario, etc.
- Fomento de actividades de tipo cultural, festividades locales, etc.
- Mejora en la prestación de los servicios públicos en las entidades locales así como en la realización de sus actividades propias.
- Colaboración con organismos que agrupen municipios en actuaciones de su competencia así como en la dotación y mejora de sus infraestructuras y equipamientos.

## II SERVICIO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN A ENTIDADES LOCALES

Conforme al artículo 36.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, Diputación confecciona el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación.

El Plan Provincial se configura como un instrumento para llevar a cabo las competencias que a la Diputación atribuye la Ley en la coordinación de los servicios municipales, la asistencia y cooperación jurídica, técnica y económica y en la prestación de servicios de carácter supramunicipal.

En su desarrollo se persiguen los siguientes objetivos estratégicos:

- El fomento del desarrollo social y económico de los pueblos y ciudades de la provincia, dotándoles de instrumentos que garanticen su cohesión y un equilibrio social y económico que contribuya a conseguir la igualdad entre la ciudadanía.
- La promoción de una gestión territorial sostenible.
- El fomento de la calidad de vida en los municipios.
- El fomento de la solidaridad y la cohesión social, revalorizando la dimensión cívica y democrática de los hombres y mujeres de nuestros pueblos y ciudades.
- El apoyo al Buen Gobierno Local mediante la articulación de un sistema local eficiente y estructurado.

La elaboración del Plan se lleva a cabo de forma concertada, lo que supone un modelo de gestión en el que los ayuntamientos y entidades locales autónomas fijan sus prioridades políticas de manera conjunta con la Diputación, en una relación bilateral presidida por el principio de igualdad, con el objeto de acordar las políticas a desarrollar conjuntamente en un periodo de tiempo determinado.

La Diputación participa en el Plan aportando recursos económicos, materiales y asistencia técnica.

Los ámbitos sobre los que se conciertan las distintas actuaciones se enmarcan en seis ejes de actuación que luego se plasman en los correspondientes programas:

- INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SUMINISTROS
- CULTURA Y EDUCACIÓN
- FIESTAS Y TURISMO
- DEPORTES
- OTRAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL
- ASISTENCIAS TÉCNICAS

### III SERVICIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

- Promoción en la provincia de Málaga de la participación de todos los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.
- Prestación de los servicios de administración electrónica y la gestión administrativa en el ámbito corporativo y en el de los Ayuntamientos de la Provincia.
- Gestión de las infraestructuras provinciales en el ámbito de las tecnologías de la información, garantizando la disponibilidad de equipos, sistemas, bases de datos y servicios de telecomunicaciones.
- Garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un Centro de Acceso Público a Internet, donde prestar servicios de formación y asesoramiento sobre las TICs.

### J) DELEGACIÓN DE FOMENTO Y ATENCIÓN AL MUNICIPIO

Los principales objetivos de la Delegación se pueden concretar en:

- Contribuir a remediar las carencias municipales en materia de infraestructuras, equipamientos a través de la ejecución de actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación.
- Prestación de asistencia a los municipios de la provincia en cuanto a la elaboración de estudios, informes, etc., necesarios para la ejecución de las actuaciones antes citadas así como para la elaboración de determinados instrumentos de planeamiento.
- La celebración de Convenios de Colaboración con otras Administraciones para la ejecución de actuaciones en materia de infraestructuras municipales que contribuyan a satisfacer necesidades en materia de infraestructuras y equipamientos municipales.

- Participación en proyectos financiados con fondos europeos que permitan actuaciones relacionadas con la información del territorio.

### K) DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

- Fomento del desarrollo sostenible y la modernización ecológica relacionados con la gestión de residuos, ciclo integral del agua, protección del Medio Ambiente y desarrollo y promoción de la Gran Senda de Málaga.
- Cooperación técnica, económica y administrativa con la Administración del Estado en asuntos de interés común.

## 4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLAN, ACTUALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN

### 4.1. Seguimiento y evaluación

De conformidad con el artículo 12.1.c) del Reglamento de la LGS, los diferentes Servicios gestores, como responsables de la gestión de las diferentes líneas de subvenciones incluidas en dicho precepto, deberán establecer los indicadores y la periodicidad con la que serán analizadas. Estos indicadores estarán relacionados con los objetivos del Plan y deberán servir para ofrecer la información precisa para determinar el grado de consecución de los mismos.

Lo anterior se entiende sin perjuicio del control financiero que corresponde a la Intervención General de acuerdo con el artículo 14.4 del Reglamento de la LGS.

### 4.2. Actualización anual del PES

De conformidad con el artículo 14.1 del Reglamento de la LGS, el PES será actualizado anualmente, con la información relevante disponible según lo dispuesto en el apartado 2 de este mismo precepto, la cual será remitida por cada servicio gestor al Servicio de Presidencia y en la medida de lo posible para que pueda ser aprobada y en consecuencia entre en vigor a la misma vez que el presupuesto anual.

En tanto se tramita dicha actualización, podrán concederse las subvenciones que estén dentro de los objetivos estratégicos y líneas contenidas en el presente Plan.

### 4.3. Liquidación de PES

Finalizada la vigencia del Plan, la Intervención General emitirá un informe de evaluación sobre la ejecución de los objetivos planteados en él, así como las repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de su aplicación.

En base al referido informe, se elaborará una propuesta con sugerencias para la redacción del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

## 5. APROBACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PES

### A) Aprobación del PES

Atendiendo a lo establecido en el artículo 33.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Plan Estratégico de Subvenciones será aprobado mediante acuerdo plenario de esta Corporación, atendiendo a su consideración de plan de carácter provincial.

### B) Publicidad del PES

El acuerdo de aprobación del PES, junto con el texto completo del mismo, será comunicado a los servicios gestores a los efectos oportunos.

Igualmente, el PES 2014-2016 así como sus actualizaciones e informes anuales de evaluación, se publicarán en la página web de la Diputación, siéndole de aplicación asimismo cualesquiera otras disposiciones en materia de información y transparencia previstas en cada momento en el ordenamiento jurídico.

## ANEXO I

**Líneas de subvención por delegaciones 2015**

## A) DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA

Dicho reglamento establece en el artículo 12.2 que el Plan Estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de la realización y sus *Fuentes de financiación* para aquellas subvenciones que se concedan de acuerdo con el artículo 22.2 de la LGS.

1. Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva		
2. Subvenciones concedidas de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la LGS		
Puesto que desde Presidencia se tiene previsto tramitar subvenciones sujetas al supuesto del artículo 22.2 de la LGS, a continuación se detallan los objetivos que se pretenden alcanzar, el presupuesto destinado, sus fuentes de financiación y las competencias en las que se sustenta según los términos previstos en la Legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.		
<b>Objetivo I: Mejorar el desarrollo económico y social de los municipios de la provincia, aprobando proyectos singulares de interés público, social, económico y humanitario. Asimismo ofreciendo apoyo financiero a los ayuntamientos y otras entidades locales</b>		
Partida		Importe
1101 – 9421 – 46200	Transferencia a Ayuntamientos	500,00
1101 – 9421 – 7620000	Transferencia a Ayuntamientos	500,00
	Subtotal	1.000,00
<i>Fuente de financiación:</i> Recursos propios		
<i>Marco competencial:</i> Artículo 36, 1. b) de la Ley de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 abril.		
<b>Objetivo II: Fomentar iniciativas y proyectos de marcado interés provincial a través de colaboraciones con asociaciones, clubs, federaciones, empresas, fundaciones, etc.</b>		
Partida		Importe
1101 – 9121 – 48310	Otras fundaciones	1.000,00
1101 – 9121 – 48900	Otras transferencias	56.000,00
1101 – 9121 - 48901	Actividades de interés provincial	442.500,00
	Subtotal	449.500,00
<i>Fuente de financiación:</i> Recursos propios		
<i>Marco competencial:</i> Artículo 36, 1. d) de la Ley de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 abril y normativa sectorial aplicable en cada supuesto. En su caso se tramitará el requisito procedimental recogido en el artículo 7.4 de la LBRL.		
La Delegación de Presidencia, dado su carácter transversal, concede subvenciones directas en diferentes materias. Todas ellas deben cumplir con un marcado carácter de interés provincial y contribuir de alguna manera al desarrollo social, económico y humanitario de la sociedad malagueña y sus municipios.		
En la mayoría de los casos los beneficiarios son entidades sin ánimo de lucro con un destacado reconocimiento social y/o económico en la provincia.		
Los proyectos objeto de subvención podemos clasificarlos según las siguientes materias:		
– Deportiva. Líneas de actuación:		
a) Promoción del deporte en la provincia de Málaga.		
b) Facilitar a la población el acceso a prácticas deportivas saludables.		
c) Apoyo a clubes locales y/o provinciales, para su mantenimiento y promoción.		
d) Competiciones deportivas de cualquier ámbito.		
– Cultural. Líneas de actuación:		
a) Dinamizar y puesta en valor de la vida cultural de la provincia.		
b) Fomentar la formación y educación cultural.		
c) Apoyo a planes estratégicos culturales de implantación y explotación de recursos que generen nuevos ingresos para la provincia.		
d) Promoción, defensa y desarrollo de las actividades de índole cultural de los municipios (fiestas populares, verdiales, Semana Santa...).		
e) Proyección de la Provincia como foco de atención cultural, en todas sus vertientes (literaria, artística, periodística, musical...) y a todos los niveles: local, provincial, autonómico, nacional e internacional.		
– Económica. Líneas de actuación:		
a) Incentivar la creación de redes sociales y económicas con el objetivo de aumentar la competitividad del tejido productivo malagueño.		
b) Fomentar las potencialidades económicas de la provincia.		
c) Promoción del turismo y fomento de iniciativas para mejorar y expandir los servicios turísticos que ofrece la provincia de Málaga.		
d) Promoción del sello gastronómico de la provincia.		
– Social. Línea de actuación:		

Objetivo III: Cooperación con la Administración del Estado en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia.		
Partida		Importe
1101 – 9441 – 42101	A Organismos Autónomos y Agencias Estatales	1.000,00
1101 – 9121 - 42200	A Fundaciones Estatales	189.721,20
Subtotal		190.721,20

*Fuente de financiación:* Recursos propios.  
*Marco competencial:* Artículo 36, 1. d) de la Ley de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 abril. En su caso se tramitará el requisito procedimental recogido en el artículo 7.4 de la LBRL

**RESUMEN POR OBJETIVOS**

Objetivo I	1.000,00
Objetivo II	4.495,00
Objetivo III	190.721,20
<b>Total</b>	<b>64.1221,20</b>

**B) DELEGACIÓN DE SERVICIOS INTERMUNICIPALES**

1. Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva
Este Servicio no gestiona este tipo de subvenciones
2. Subvenciones concedidas de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la LGS
<p>2.1. Objetivos.</p> <p>Se podrán conceder subvenciones en la que se acrediten, razones de interés público, social, económico o humanitario u otras razones debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Mejorar el desarrollo económico y social en el territorio provincial, mediante subvenciones, actuaciones y proyectos singulares de interés público, social, económico y humanitario presentados por ayuntamientos y entidades locales autónomas.</li> <li>— Dotación y mejora de infraestructuras y equipamientos de titularidad de las entidades locales. Incluyendo tanto las ejecuciones de obras de caminos rurales y de optimización energética</li> <li>— Mejora en la prestación de servicios públicos así como en la realización de actividades propias de los ayuntamientos.</li> </ul> <p>2.2. Plazo necesario para su consecución.</p> <p>Estas subvenciones se concederán en cada ejercicio presupuestario de acuerdo con los créditos presupuestarios aprobados a tal fin en el Presupuesto vigente. Para su ejecución se concederá el plazo que se estime adecuado a su objeto, que se establecerá en el correspondiente acuerdo de concesión.</p> <p>2.3. Costes previsibles.</p> <p>El importe de los créditos asignados en el presupuesto vigente para esta línea de subvenciones asciende a 107.465,55 €.</p> <p>2.4 Fuente de financiación.</p> <p>La aportación de esta diputación se financiará con recursos propios, pudiendo existir también en las actuaciones aportaciones del ente beneficiario.</p>

**C) DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES**

CENTRO GESTOR 3101: SERVICIO DE DERECHOS SOCIALES
1. SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA
<p>1.1) <i>Denominación</i></p> <p>Convocatoria de Subvenciones a Proyectos de Acción Social y Servicios Sociales para el año 2015 dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro de la provincia de Málaga.</p>



### 1.2.) *Objetivos*

Fomentar el desarrollo de proyectos incluidos en el ámbito de la acción social y los servicios sociales desarrollados por Asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro, siempre que estén dirigidos a la población residente en municipios de la Provincia de Málaga, prioritariamente de menos de 25.000 habitantes.

### 1.3.) *Coste previsible*

El coste previsible para la realización de la convocatoria asciende a 150.000,00 €, con cargo a la *Aplicación presupuestaria* 2015/3101/231A 2/48930, coste previsible que puede alterarse en atención a las modificaciones presupuestarias que se aprueben durante el ejercicio o por aplicación de la vinculación jurídica.

1.4.) *Fuente de financiación*: Fondos propios.

1.5.) *Plazo de ejecución*: Ejercicio 2015.

### 1.6) *Plan de acción*

Los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en la propia convocatoria conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, aprobada por pleno de la Diputación Provincial de Málaga el 21 de diciembre de 2004, y modificada parcialmente por el Pleno de 31 de julio de 2007; previa aprobación de sus bases por acuerdo de Junta de Gobierno, según previsión establecida en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga; bases que se publicarán en el *BOPMA* para la presentación de las correspondientes solicitudes.

Las bases reguladoras de la convocatoria deberán contener la previsión presupuestaria suficiente de la que derive la concesión de la subvención; siendo, así mismo, su procedimiento el allí establecido por aplicación de la normativa en vigor, referida a la Ley 38/2003 General de Subvenciones, Reglamento de aplicación, Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El calendario previsto de la convocatoria corresponde al ejercicio 2015.

### 1.7) *Régimen de seguimiento y evaluación*

Los indicadores serán los siguientes:

- Número de colectivos solicitantes de la convocatoria agrupados por municipios y/o actividad.
- Número de colectivos beneficiarios de la convocatoria agrupados por municipios y/o actividad.

## 2. SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS

### 2.1.) *Objetivos*

Podrán aprobarse líneas de concesión directa de subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras razones debidamente justificadas, destinadas a la acción social, cuando no puedan concurrir a las convocatorias en régimen de concurrencia competitiva con motivo de la especial singularidad de la acción a subvencionar o por otros motivos justificados, comprendiendo los siguientes apartados:

- a) Implementación o continuidad de programas de carácter social o educativo y/o conductas adictivas, así como acciones destinadas al mantenimiento de la actividad.
- b) Transferencias de capital destinadas a actuaciones de suministros y/o equipamiento, así como de adecuación de centros y servicios de carácter especializado, cuya titularidad ostenten entidades prestadoras de servicios sociales.
- c) Promoción y mantenimiento de servicios de cuidados paliativos.
- d) Apoyo a premios científicos en materia social promovidos por colegios profesionales.

### 2.2.) *Coste previsible*

El coste previsible total asciende a la cantidad de 203.000,00 €, coste previsible que puede alterarse en atención a las modificaciones presupuestarias que se aprueben durante el ejercicio o por aplicación de la vinculación jurídica, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación:

Subprograma 231A2 COOPERACION PARA ATENCIONES SOCIALES Y ASISTENCIALES  
46200 TRANSF A AYTOS 100,00  
48930 OTRAS TRANSFERENCIAS PARA ATENCIONES SOCIALES 92.900,00  
7620000 TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS 10.000,00  
7800000 TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INST SIN FINES DE LUCRO 100.000,00

2.3.) *Fuente de financiación*: Fondos propios.

### 2.4.) *Plazo de ejecución*

El plazo necesario de ejecución será el previsto en la concesión que corresponda.

CENTRO GESTOR 3102: SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
1) SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA
<p>1.1.) <i>Denominación</i> Convocatoria para la Concesión de Ayudas Económicas por Nacimiento o Adopción en los Municipios de la Provincia de Málaga de menos de cinco mil habitantes en el ejercicio 2015.</p> <p>1.2.) <i>Objetivos</i> Incentivar los nacimientos o las adopciones en los municipios de menos de cinco mil habitantes, suponiendo un apoyo a la familia, a la conciliación de la vida familiar y laboral, y a paliar los gastos originados por el nacimiento o la adopción de uno o más hijos.</p> <p>1.3.) <i>Coste previsible</i> El coste previsible para la realización de la convocatoria asciende a 300.000,00 €, con cargo a la <i>Aplicación Presupuestaria</i> 2015/3102/231A0/48001, coste previsible que puede alterarse en atención a las modificaciones presupuestarias que se aprueben durante el ejercicio o por aplicación de la vinculación jurídica.</p> <p>1.4.) <i>Fuente de financiación</i>: Fondos propios.</p> <p>1.5.) <i>Plazo de ejecución</i>: Ejercicio 2015.</p> <p>1.6.) <i>Plan de acción</i> Los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en la propia convocatoria conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, aprobada por Pleno de la Diputación Provincial de Málaga el 21 de diciembre de 2004, y modificada parcialmente por el Pleno de 31 de julio de 2007. Las líneas básicas de las bases reguladoras seguirán los criterios objetivos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga.</p> <p>1.7.) <i>Régimen de seguimiento y evaluación</i> Los indicadores para determinar los objetivos generales del Plan Estratégico de Subvenciones de 2015 de la Delegación de Derechos Sociales serán los siguientes: – Número de solicitudes presentadas a la convocatoria por municipios. – Número de personas beneficiarias de la convocatoria agrupadas por municipios.</p>
2. Subvenciones concedidas de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la LGS
<p>2.1.) <i>Denominación</i> Programas de los Servicios Sociales Comunitarios de Ayudas Económicas que incluye las de Convivencia e Inserción Social y las Ayudas Económicas Familiares, previstas como Competencias Delegadas según el artículo 18 de la Ley 2/1998 de Servicios Sociales de Andalucía, en atención a su artículo 10 que establece su desarrollo reglamentario, efectuado por Decreto 11/1992, de 28 enero, por el que se establece la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, y respecto a las Ayudas Económicas Familiares su gestión está regulada por la Orden de 10 de octubre de 2013, convenio entre la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales de su territorio con objeto de solventar adecuadamente la crianza y alimentación de hijos e hijas, y el procedimiento de concesión será el que se establezca en la propia convocatoria.</p> <p>2.2.) <i>Objetivos y efectos</i> El desarrollo de un conjunto de actuaciones dirigidas a posibilitar las condiciones personales y sociales para la convivencia, participación, e integración, de los individuos en la vida social, con especial atención a las acciones de carácter preventivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Responder a situaciones ocasionadas por necesidades coyunturales que no pueden ser satisfechas por falta de recursos económicos y que afectan el normal desarrollo de las personas o las unidades de convivencia.</li> <li>• Apoyar los procesos de intervención que desde los centros de Servicios Sociales se desarrollan con las personas o unidades de convivencia en situación de riesgo de exclusión social.</li> <li>• Ofrecer herramientas que den respuesta inmediata a situaciones de urgencia social.</li> <li>• Prevenir, reducir o eliminar las situaciones de riesgo social para menores derivadas de la carencia de recursos económicos de sus familias.</li> </ul> <p>2.3.) <i>Coste previsible</i> El coste previsible para la realización de la actuación asciende a 300.000,00 €, con cargo a la <i>Aplicación presupuestaria</i> 2015/3102/231A0/48000 para Ayudas Económicas de Convivencia e Inserción Social, y a 178.768,98€, con cargo a la <i>Aplicación presupuestaria</i> 2015/3102/231C1/48008 para Ayudas Económicas Familiares, coste que puede sufrir alteraciones en atención a las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el año o por aplicación de la vinculación jurídica o, en su caso, aportación diferente por la Junta de Andalucía.</p> <p>2.4.) <i>Fuente de financiación</i> Fondos propios para las Ayudas Económicas de Convivencia e Inserción Social y de la Junta de Andalucía para las Ayudas Económicas Familiares.</p> <p>2.5.) <i>Plazo de ejecución</i> Ejercicio 2015.</p> <p>2.6.) <i>Régimen de seguimiento y evaluación</i> Los indicadores para determinar los objetivos generales del Plan Estratégico de Subvenciones de 2015 de la Delegación de Derechos Sociales serán los siguientes: – Número de solicitudes presentadas a la convocatoria por municipios. – Número de personas beneficiarias de la convocatoria agrupadas por municipios.</p>

CENTRO GESTOR 3103: SERVICIO DE POLÍTICAS DE EMPLEO
1) Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva
<p>1.1) <i>Denominación</i>: Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al apoyo al emprendimiento en la provincia de Málaga, año 2015.</p> <p>1.2) <i>Objetivos</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Promover la creación y continuidad de actividades económicas desarrolladas por personas emprendedoras en la provincia de Málaga.</li> <li>-Potenciar el autoempleo e incentivar la actividad emprendedora como pieza clave para el desarrollo económico y social.</li> <li>-Proporcionar alternativas de acceso al mercado de trabajo, contribuyendo a la mejora del desempleo actual mediante el autoempleo.</li> <li>-Fomentar el espíritu emprendedor en la provincia.</li> <li>-Dinamizar y mejorar la competitividad de las PYMES en el territorio.</li> <li>-Ofrecer vías de financiación para que nuevos proyectos empresariales puedan llevarse a cabo y convertirse en productos y servicios que generen crecimiento y empleo.</li> <li>-Contribuir a la continuidad y consolidación de empresas viables con problemas de financiación coyunturales.</li> </ul> <p>1.3) <i>Coste previsible</i></p> <p>El total del importe para la convocatoria asciende a 270.000,00 €, con cargo a la <i>Aplicación presupuestaria 2015/3103/241B1/47000</i>, el cual puede sufrir alteraciones en atención a las modificaciones presupuestarias que se efectúen en el ejercicio presupuestario y a la vinculación jurídica existente.</p> <p>1.4) <i>Fuente de financiación</i></p> <p>Fondos propios.</p> <p>1.5) <i>Plazo de ejecución</i></p> <p>Ejercicio 2015.</p> <p>1.6) <i>Plan de acción</i></p> <p>Los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en la propia convocatoria conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, aprobada por pleno de la Diputación Provincial de Málaga el 21 de diciembre de 2004, y modificada parcialmente por el Pleno de 31 de julio de 2007; previa aprobación de sus bases por acuerdo de Junta de Gobierno, según previsión establecida en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga; bases que se publicarán en el BOPMA para la presentación de las correspondientes solicitudes.</p> <p>Las bases reguladoras de la convocatoria deberán contener la previsión presupuestaria suficiente de la que derive la concesión de la subvención; siendo, así mismo, su procedimiento el allí establecido por aplicación de la normativa en vigor, referida a la Ley 38/2003 General de Subvenciones, Reglamento de aplicación, Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</p>

## D) DELEGACIÓN DE TURISMO Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO

1. Subvenciones concedidas en régimen de libre concurrencia.
Ninguna. Tradicionalmente esta delegación no tramita este tipo de subvenciones.
2. Subvenciones concedidas de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la LGS.
<p>2.1. <i>Objetivos</i></p> <p>Podrán aprobarse líneas de concesión directa de subvenciones destinadas a la promoción del empleo y desarrollo local o la financiación de infraestructuras turísticas cuando no puedan concurrir a las convocatorias de libre concurrencia con motivo de la especial singularidad de la acción a subvencionar que deberá fundamentarse en algunos de los siguientes apartados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Actividades derivadas de la colaboración con otras administraciones públicas.</li> <li>b) Financiación de infraestructuras turísticas de titularidad pública (otras administraciones) y que sean de interés público.</li> </ul> <p>2.2. <i>Plazo necesario para su consecución</i></p> <p>En el caso de actividades derivadas de la colaboración con otras administraciones públicas el plazo de vigencia se definirá en el convenio de desarrollo conforme se aprueben en los presupuestos de cada ejercicio.</p> <p>En el caso de la aportación a la financiación de infraestructuras turísticas de titularidad pública en plazo será de un año.</p> <p>2.3. <i>Financiación</i></p> <p>Se financiarán con recursos propios pudiendo contar con financiación de otras administraciones o instituciones públicas.</p>

## E) DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

## I) SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

## 1) Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva

*Convocatoria:* “Distintivo de igualdad en participación social” para los municipios de la provincia.

1.1. *Objetivos*

- Apoyar acciones que fortalezcan, consoliden, revitalicen y/o dinamicen la vida asociativa y la participación ciudadana en la provincia.
- El reconocimiento y distinción de los municipios de la provincia de Málaga, que hayan contribuido de forma relevante a introducir la igualdad y la perspectiva de género mediante el uso buenas prácticas en las actividades y proyectos realizados durante el año.

1.2. *Beneficiarios:* Ayuntamientos de la provincia que hayan ejecutado medidas y actuaciones en participación ciudadana con perspectiva de género.

1.3. *Coste previsible para su realización:* El total del importe presupuestado de la convocatoria asciende a 6.000 € para la anualidad 2015.

1.4. *Fuentes de financiación:* Recursos propios de acuerdo con el presupuesto a aprobar para el año 2015

1.5. *Partida presupuestaria:* 3301 9241 46200

1.6. *Plazo necesario para su consecución*

El plazo de vigencia será el previsto en la respectiva convocatoria.

## SECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

Líneas de subvención de la Sección de Cooperación Internacional:

Desde esta sección se concederán:

1. Subvenciones a tramitar en régimen de concurrencia competitiva.
2. Subvenciones de forma directa.
3. Premio Málaga Solidaria (convocatoria pública).

*Objetivos de las subvenciones*

Podrán aprobarse líneas de subvenciones tramitadas por el procedimiento ordinario de concurrencia competitiva, mediante convocatoria periódica o por el procedimiento de concesión directa, no puedan concurrir a las convocatorias en régimen de concurrencia competitiva con motivo de la especial singularidad de la acción a subvencionar que deberá fundamentarse en alguno de los siguientes apartados:

- a) Apoyo al desarrollo social, económico, educativo, cultural, científico y técnico de los países en desarrollo.
- b) Apoyo a intervenciones de acción humanitaria, cuando se trate de acciones preventivas, de alto riesgo de producirse un desastre natural, de crisis sobrevenidas, de crisis crónicas, de rehabilitación o recuperación temprana de protección de víctimas u otro tipo de emergencia humanitaria.
- c) Apoyo a intervenciones de educación al desarrollo y sensibilización social, que promuevan una ciudadanía global generadora de una cultura de la solidaridad a través de conocimientos, actitudes y valores. Promoviendo espacios de participación, coordinación y complementariedad de todos los agentes de la provincia de Málaga.

*Los efectos que se pretenden conseguir son*

- Colaborar con las organizaciones no gubernamentales de desarrollo, en la ejecución de proyectos de desarrollo, ayuda humanitaria y emergencia humanitaria, y de educación al desarrollo, para avanzar en la erradicación de la pobreza, en el desarrollo humano sostenible y medioambiental en todos los ámbitos de actuación, contribuir a la mejora de la situación de las poblaciones afectadas por las crisis humanitarias, y elevar el nivel de conciencia de la ciudadanía sobre las situaciones y causas de la desigualdad, la pobreza y la injusticia presente en la estructura internacional.

1.2. *Beneficiarios:* Entidades y ONGD, colaboradores en la formulación, ejecución y seguimiento de proyectos.

1.3. *Coste previsible para su realización:* El total del importe asciende a 50.000 € para la anualidad 2015.

1.4. *Fuentes de financiación.* Recursos propios de acuerdo con el presupuesto a aprobar para el año 2015. La aportación de esta Diputación constituye un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total del proyecto o actividad; se entenderá que queda de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución del proyecto o actividad subvencionada.

1.5. *Partida presupuestaria:* 3301 2319 7910000

**1.6. Plazo necesario para su consecución**

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, a contar desde la solicitud de los interesados.

Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiere recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimada de conformidad con lo establecido en el artículo 25.5 de la Ley 38/2013 General de Subvenciones.

**2) SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA. PREMIO MÁLAGA SOLIDARIA.****2.1. Objetivos**

Apoyar a la sociedad civil organizada ( ONGD principalmente) en su lucha contra la pobreza, en la consecución de los objetivos de desarrollo del milenio, y su contribución a la construcción de una sociedad y ciudadanía más crítica, más correctamente informada y formada que se implique para alcanzar la justicia y la igualdad a nivel mundial.

Convocatoria Premio Málaga Solidaria

**2.2. Beneficiarios:** Entidades y ONGD.

**2.3. Coste previsible para su realización:** El total del importe presupuestado de la convocatoria asciende a 6.400 € para la anualidad 2015.

**2.4. Fuentes de financiación:** Recursos propios de acuerdo con el presupuesto a aprobar para el año 2015.

**2.5. Partida presupuestaria:** 3301 2319 48102

**2.6. Plazo necesario para su consecución**

El plazo de vigencia será el previsto en la respectiva convocatoria.

**II. SERVICIO DE IGUALDAD DE GÉNERO****AYUDAS ECONÓMICAS A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

**Objetivos:** Facilitar la recuperación de las mujeres víctimas de violencia y la salida de la situación de violencia, con la concesión de ayudas económicas para hacer frente a gastos urgentes y necesarios relativos a la atención de necesidades básicas de las beneficiarias y de sus hijos/as, provocado por situaciones excepcionales.

**Beneficiarias:** Mujeres que sufren violencia de género, que han sido atendidas en el Servicio de Igualdad de Género y necesitan ayuda puntual para sufragar gastos de ellas o sus hijos/as menores a cargo.

**Importe:** 21.000 €

**Fuentes de financiación:** Recursos propios.

**Aplicación presupuestaria:** 3302 2311 48000.

**Plazo de vigencia:** La que se determine en la ordenanza reguladora.

**Plan de acción:** Los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en la propia Ordenanza reguladora conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, aprobada por pleno de la Diputación Provincial de Málaga el 21 de diciembre de 2004, y modificada parcialmente por el Pleno de 31 de julio de 2007; previa aprobación de sus bases por acuerdo de Junta de Gobierno, según previsión establecida en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga; bases que se publicarán en el *BOPMA* para la presentación de las correspondientes solicitudes.

**Régimen de seguimiento y evaluación:** Número de solicitudes presentadas a la convocatoria.

**III. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO. CONSUMO****1. Objetivos**

Podrán aprobarse líneas de concesión directa de subvenciones en materia de consumo destinadas a la puesta en marcha de puntos de información a los consumidores, en la provincia de Málaga, con los objetivos de :

1. Mejorar la información de los consumidores
2. Atención y asistencia a la ciudadanía en materia de consumo.
3. Mejora de los servicios de atención, información y asesoramiento a los consumidores de la provincia.

**2. BENEFICIARIOS**

La Ayuda irá destinada a la información de los consumidores de la provincia de Málaga.

**2.3. Coste previsible para su realización**

El coste previsto estimado para su puesta en marcha será de 12.000 euros

**2.4. Fuentes de financiación**

Actualmente no existe partida presupuestaria para dicho fin.

**2.5. Partida presupuestaria**

Estaría pendiente de hacer una modificación presupuestaria en su momento.

**2.6. Plazo necesario para su consecución**

El plazo de vigencia será el previsto en la respectiva resolución de aprobación de la subvención.

**F) DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD**

1. En relación a las líneas de subvención recogidas en los puntos 1 y 2 de esta Delegación: “Transferencias Ayuntamientos Interés Provincial” y “Ayuntamientos Transferencias en especie”, éstas han pasado en el Presupuesto para 2015 a la Oficina del Alcalde, atendiendo a las instrucciones dadas para la elaboración del Presupuesto 2015.
2. Por lo que respecta a las líneas de subvención recogidas en los puntos 3 y 4 de esta Delegación: “Otras Transferencias” y “Otras Transferencias en especie”, se mantienen los mismos objetivos e importes.
3. En cuanto a las líneas de subvención recogida en el punto 5 de esta Delegación: “Transferencias para programas socioeducativos a instituciones socioeducativas, fundaciones, asociaciones, entidades sin ánimo de lucro y particulares”, se mantienen los mismos objetivos y un importe de 43.725,00 €, haciendo constar que “a particulares” se incluyó en una Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones aprobada por acuerdo de Pleno de 10/10/2014, punto núm. 4.2.
4. Por último, en relación a las líneas de subvención recogida en el punto 6 de esta Delegación: “Premios, becas y pensiones y estudios e investigación”, se mantienen los mismos objetivos y un importe de 24.000,00 €, teniendo en cuenta que desaparece el punto 6.2 Premio a la Libertad de Expresión.

**G) DELEGACIÓN DE CULTURA Y DEPORTES.****I. SERVICIO DE CULTURA****1) SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA**

Premio de pintura Evaristo Guerra:

*Objetivos:* Estimular y promover la creación y la inquietud artística en la provincia de Málaga a través de la pintura.

*Beneficiarios:* Todos los pintores y artistas en general, cualquiera que sea su nacionalidad.

*Importe:* 3.000 €

*Fuentes de financiación:* Recursos propios

*Aplicación presupuestaria:* 3601/335A2/48100

*Plazo de vigencia:* la que se determine en la convocatoria.

*Plan de acción:* Los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en la propia convocatoria conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, aprobada por pleno de la Diputación Provincial de Málaga el 21 de diciembre de 2004, y modificada parcialmente por el Pleno de 31 de julio de 2007; previa aprobación de sus bases por acuerdo de Junta de Gobierno, según previsión establecida en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga.

*Régimen de seguimiento y evaluación:* Número de solicitudes presentadas a la convocatoria por municipios.

**PREMIO CONCURSO DE BELENES**

*Objetivos:* Estimular y promover el arte del belenismo, mediante la instalación de belenes navideños, dada la tradición existente en la provincia de Málaga.

*Beneficiarios:* Asociaciones, colectivos, O.N.G. personas físicas y entidades sociales y educativas.

*Importe:* 1.200 €

*Fuentes de financiación:* Recursos Propios

*Aplicación presupuestaria:* 3601/335A2/48100

*Plazo de vigencia:* 2014.

*Plan de acción:* Los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en la propia convocatoria conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, aprobada por pleno de la Diputación Provincial de Málaga el 21 de diciembre de 2004, y modificada parcialmente por el Pleno de 31 de julio de 2007; previa aprobación de sus bases por acuerdo de Junta de Gobierno, según previsión establecida en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga.

*Régimen de seguimiento y evaluación:* Número de solicitudes presentadas a la convocatoria por municipios.

## 2. Subvenciones concedidas de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la LGS

*Objetivos:* Estas subvenciones se concederán de forma excepcional y siempre que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, e irán destinadas a la promoción de la cultura malagueña, cuando no haya abierta convocatoria en régimen de concurrencia competitiva. La acción a subvencionar versará sobre los siguientes aspectos:

- a) Especial promoción de la cultura popular malagueña.
- b) Especial promoción del folclore malagueño.
- c) Eventos y Festivales culturales de especial interés cultural.
- d) Aportaciones a Fundaciones y Consorcios con especial interés cultural para la provincia de Málaga.
- e) Aportaciones a la universidad en la realización de actividades de fomento cultural.
- f) Ayudas al sostenimiento y realización de actividades de centros culturales de especial arraigo y repercusión cultural en la provincia.
- g) Ayudas a entidades culturales de especial arraigo y que realicen proyectos de ámbito cultural que promocionen la cultura malagueña.
- h) Premios otorgados por ésta Diputación.

*Plazo para su consecución:* El que se determine en la normativa de concesión.

*Costes previsibles para su realización:* 29.000 €.

*Fuentes de financiación:* Fondos propios.

## H) DELEGACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO RURAL

Se mantienen los objetivos estratégicos y líneas de actuación propuestos y aprobados en el acuerdo de Pleno adoptado en la sesión de 8 de mayo de 2014.

### 1. SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

*Objetivos:* Mediante Bases reguladoras específicas se podrán conceder subvenciones a asociaciones agroganaderas y otras entidades privadas cuyo objeto permita alcanzar los objetivos estratégicos 2 y 3.

#### *Plazo necesario para su consecución*

El plazo de vigencia de cada línea se definirá en la convocatoria de subvenciones, conforme se aprueben en los presupuestos de cada ejercicio económico.

#### *Costes previsibles de realización*

El importe total de las líneas en régimen de concurrencia con referencia al ejercicio económico 2015, asciende a 100.000€

*Fuentes de financiación:* Fondos propios.

*Plan de acción:* Los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en la propia convocatoria conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, aprobada por pleno de la Diputación Provincial de Málaga el 21 de diciembre de 2004, y modificada parcialmente por el Pleno de 31 de julio de 2007; previa aprobación de sus bases por acuerdo de Junta de Gobierno, según previsión establecida en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga; bases que se publicarán en el BOPMA para la presentación de las correspondientes solicitudes.

Las áreas de competencia y sectores a los que se dirigirá esta línea serán entidades privadas cuyo objeto social esté directamente relacionado con los sectores agrícolas, agroalimentario, ganadero, forestal y pesquero.

Los objetivos y efectos que se pretenden conseguir irán encaminados a alcanzar los objetivos estratégicos 2 y 3 y se definirán en las bases reguladoras las cuales responderán a la estructura y contenidos establecidos en el artículo 9 de la LGS y las líneas básicas de las bases reguladoras seguirán los criterios y objetivos establecidos asimismo en el artículo 20 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga.

En cuanto a la evaluación y seguimiento, las bases reguladoras de la convocatoria deberán contener la previsión específica de indicadores de estado y de resultado definidos objetivamente a base de variables semicuantitativas relacionadas con los objetivos a alcanzar.

*Seguimiento y evaluación:* En cuanto al resto de procedimiento se estará a lo dispuesto en la base de ejecución de presupuesto Número 31 para el ejercicio económico de 2014 así como a lo establecido en aplicación de la normativa en vigor, referida a la Ley 38/2003 General de Subvenciones, Reglamento de aplicación, Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El ejercicio económico a afectar en cada línea es el correspondiente a una anualidad, en este caso 2015.

## 2. Subvenciones conducidas de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la LGS

Podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos aprobados para cada ejercicio económico, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones; análogamente se podrán conceder aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa y, con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

### 2.1. ENTIDADES PRIVADAS

#### *Objetivos*

Podrán aprobarse líneas de concesión directa de subvenciones a Asociaciones privadas, entidades públicas y otras entidades privadas, en materia de Desarrollo Rural en las que, previa petición, se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras razones debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, y estén dentro de las líneas de actuación marcadas en los objetivos 1, 2 y 3.

#### *Plazo necesario para su consecución*

El Plazo de vigencia de cada línea se definirá en el convenio de desarrollo, conforme se aprueben en los presupuestos de cada ejercicio económico.

#### *Costes previsibles de realización*

El importe total de las líneas nominativas con referencia al ejercicio económico 2015, asciende a 45.000,00 €

*Fuentes de financiación:* Fondos propios.

## I) DELEGACIÓN DE MODERNIZACIÓN LOCAL

### 1. SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE LIBRE CONCURRENCIA.

Este Servicio no gestiona este tipo de subvenciones.

### 2. SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LGS

#### 1. *Objetivos*

Se podrán conceder subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras razones debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, así:

- Obras que respondan a alguno de los objetivos estratégicos señalados y en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario y/o que revistan especial singularidad o carácter urgente que justifiquen la dificultad de la convocatoria pública.
- Suministros tales como vehículos, maquinaria, mobiliario, etc. que respondan a alguno de los objetivos estratégicos señalados y en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario y/o que revistan especial singularidad o carácter urgente que justifiquen la dificultad de la convocatoria pública.
- Actuaciones que conlleven gastos de carácter corriente que respondan a alguno de los objetivos estratégicos señalados y en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario y/o que revistan especial singularidad o carácter urgente que justifiquen la dificultad de la convocatoria pública.

#### 2.2. *Plazo necesario para su consecución*

Estas subvenciones se concederán en cada ejercicio presupuestario de acuerdo con los créditos presupuestarios aprobados a tal fin en el presupuesto vigente. Para su ejecución se concederá el plazo que se estime adecuado a su objeto, que se establecerá en el correspondiente acuerdo de concesión.



**2.3. Costes previsibles para su realización**

El importe de los créditos asignados en el presupuesto vigente para esta línea de subvenciones asciende a 6.376.000,00€.

**2.4. Fuentes de financiación.**

La aportación de esta Diputación se financiará con recursos propios, pudiendo existir también en las actuaciones aportación del ente beneficiario.

**3. SUBVENCIONES NOMINATIVAS PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO VIGENTE PARA EL EJERCICIO ACTUAL.**

Este Servicio no gestiona este tipo de subvenciones

**II SERVICIO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN A ENTIDADES LOCALES**

Este Servicio no presenta información sobre subvenciones para 2015

**III SERVICIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

1. Subvenciones concedidas en régimen de libre concurrencia.

2. Subvenciones concedidas de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la LGS:

**1. Objetivos**

Podrán aprobarse líneas de concesión directa de subvenciones destinadas a la promoción y desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicación cuando no puedan concurrir a las convocatorias en régimen de libre concurrencia con motivo de la especial singularidad de la acción a subvencionar que deberá fundamentarse en algunos de los siguientes apartados:

- Implementación de programas, transferencias de capital y mantenimiento de centros y servicios de carácter especializado, cuya titularidad ostenten entidades prestadoras de tecnologías de la información y comunicación.
- Actividades derivadas de la colaboración con otras administraciones públicas.
- Aplicación de nueva normativa legal.
- Ayudas a entidades que realizan proyectos en el ámbito de la tecnología de la información y de la comunicación, así como de administración electrónica.

**2. Plazo necesario para su consecución**

El plazo de vigencia de cada línea se definirá en el convenio de desarrollo, conforme se aprueben en los presupuestos de cada ejercicio económico.

**3. Costes previsibles de realización**

El importe total de las líneas nominativas con referencia al ejercicio económico 2015, asciende a 645.884,17 €

**4. Fuentes de financiación**

Fondos propios y la aportación de los ayuntamientos que se defina en cada convenio.

**J) DELEGACIÓN DE FOMENTO Y ATENCIÓN AL MUNICIPIO**

Se mantienen los objetivos de la Delegación de fomento y Atención al Municipio

1) Subvenciones concedidas en régimen de libre concurrencia

2. Subvenciones concedidas de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la LGS

Esta Delegación no contempla líneas de concesión directa de subvenciones.

**K) DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD**

1. Subvenciones concedidas en régimen de libre concurrencia

2. Subvenciones concedidas de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la LGS

**2.1. Justificación y líneas de actuación**

Se contará con los recursos suficientes para aprobar justificantes de subvenciones concedidas en ejercicios anteriores en materia de Medio Ambiente (vía Plan Provincial de Asistencia y Cooperación o directas) abonando el porcentaje que dependía de la justificación, asimismo se podrán conceder subvenciones en las que, previa petición, se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras razones debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, y estén dentro de las líneas de actuación marcadas en el objetivo estratégico I, esto es, fomento del desarrollo sostenible y la modernización ecológica relacionados con la gestión de residuos, ciclo integral del agua, protección del Medio Ambiente y desarrollo y promoción de la Gran Senda de Málaga.

**2.2. Plazo necesario para su consecución**

El plazo necesario para su ejecución dependerá de las características de la actuación a subvencionar y de la petición efectuada por los interesados.

**2.3. Financiación**

Se financiará con recursos propios contando con un importe total en la partida presupuestaria, pudiendo contar con la cofinanciación del propio beneficiario, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

-4301/4321/7620002... 1.000.000 euros (SENDEROS)

## ANEXO II

**Ordenanza General de Subvenciones**

La vigente Ordenanza General de Subvenciones publicada en el BOP número 194, de 5 de octubre de 2007.

## ANEXO III

**Bases de ejecución del presupuesto provincial**

Resultarán aplicables las correspondientes Bases de Ejecución aprobadas del Presupuesto 2015.

## ANEXO IV

**Lineas nominativas previstas en el presupuesto 2015**

## DELEGACIÓN DE TURISMO Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO

*Aplicación presupuestaria:* 3401/2411/ 48107

*Denominación:* Premio Spin Off

*Concepto:* Dotar el premio que la Diputación de Málaga financia mediante el convenio de colaboración con la Universidad de Málaga por el que la Diputación Provincial de Málaga participa como miembro del Jurado del Concurso Spin-off. La Universidad de Málaga, a través del Vicerrectorado de Coordinación Universitaria, organiza anualmente el Concurso de Creación de Empresas por Universitarios, conocido con el nombre de Programa Spin-off, y que tiene como objetivo fundamental impulsar la actividad emprendedora de los universitarios, promoviendo la constitución de empresas innovadoras, productos y servicios competitivos, con la consiguiente generación de empleo y la ampliación y modernización de la estructura productiva existente en la provincia de Málaga.

*Beneficiario:* Universidad de Málaga. Ganador del concurso de creación de empresas por universitarios.

*Importe:* 3.000 €

*Coste realización:* 3.000 €

*Fuentes financiación:* Recursos propios.

*Aplicación presupuestaria:* 3401/2411/ 48967

*Denominación:* Convenio Cámara de Comercio-Fundación Incyde  
*Concepto:* Financiar, en un 20%, el Convenio entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de la Provincia de Málaga y la Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa (Fundación INCYDE) –que aporta el 80%- El objeto del Convenio es establecer una colaboración de las partes firmantes para favorecer la creación de empresas y la mejora de la gestión empresarial a través de la formación y el asesoramiento, desarrollar iniciativas dirigidas al autoempleo y creación de empresas, así como descubrir y fomentar iniciativas empresariales que permitan mejorar y completar el tejido empresarial más acorde con las nuevas estructuras tecnológicas y organizativas.

*Beneficiario:* Fundación Incyde

*Importe:* 10.000 €

*Coste realización:* 50.000 €

*Fuentes financiación:* 10.000 € Recursos propios y 40.000 € Fundación Incyde

*Aplicación presupuestaria:* 3401/4321/7620002

*Denominación:* Ayuntamientos Transferencias en especie

*Concepto:* Financiar las obras de rehabilitación de El Caminito del Rey. La finalidad es terminar la rehabilitación de esta emblemática infraestructura “de servicio” que ya se inició en 2014 con el objetivo de transformarla en una infraestructura de uso turístico que sirva para potenciar económicamente y socialmente todo su entorno y toda la provincia. Para ello la puesta en valor de El Caminito

del Rey como producto y experiencia turística es una oportunidad única para el desarrollo económico de la zona y de toda la provincia por la apuesta por la competitividad, la sostenibilidad y la aportación de valor añadido al cliente así como la existencia de una enorme oportunidad de mercado.

*Beneficiario:* Ayuntamientos de Álora, Antequera y Ardales

*Importe:* 994.943,46 €

*Coste realización:* 3.169.122,60 €

*Fuentes financiación:* Recursos propios

## DELEGACIÓN DE CULTURA Y DEPORTES

*Aplicación presupuestaria:* 3601/334A0/46725

*Nombre aplicación presupuestaria:* Cooperación para la promoción cultural

*Concepto:* Abono correspondiente a la aportación de la Diputación al Consorcio para la conmemoración del primer Milenio de la Fundación Reino de Granada.

*Beneficiario:* Consorcio conmemoración primer Milenio de la fundación Reino de Granada.

*Importe:* 30.000 €

*Fuentes de financiación:* Recursos propios

*Aplicación presupuestaria:* 3601/334A0/48306

*Nombre aplicación presupuestaria:* Cooperación para la promoción cultural

*Concepto:* Abono de gastos de gerencia, alquiler de la sede y otros gastos corrientes.

*Beneficiario:* Fundación Manuel Alcántara

*Importe:* 30.000 €

*Fuentes de financiación:* Recursos propios.

*Aplicación presupuestaria:* 3601/334A0/48957

*Nombre aplicación presupuestaria:* Cooperación para la promoción cultural

*Concepto:* Sufragar gastos de administración, funcionamiento y personal de la Federación, y actividades socioculturales.

*Beneficiario:* Federación Malagueña de Peñas, Centros Culturales y Casas Regionales “La Alcazaba”.

*Importe:* 80.000 €

*Fuentes de financiación:* Recursos propios

*Aplicación presupuestaria:* 3601/334A0/48969

*Nombre aplicación presupuestaria:* Cooperación para la promoción cultural

*Concepto:* Gastos de funcionamiento y personal de la Fundación.

*Beneficiario:* Fundación M.<sup>a</sup> Zambrano

*Importe:* 30.000 €

*Fuentes de financiación:* Recursos propios

*Aplicación presupuestaria:* 3601/334A0/48304

*Nombre aplicación presupuestaria:* Cooperación para la promoción cultural

*Concepto:* Gastos de sonorización e iluminación de la Gala Drag Queen.

*Beneficiario:* Fundación Ciudadana del Carnaval.

*Importe:* 25.000 €.

*Fuentes de financiación:* Recursos propios

*Aplicación presupuestaria:* 3602/334A1/48105

*Nombre aplicación presupuestaria:* Generación del 27

*Concepto:* Abono premio XVIII concurso Internacional de Poesía Generación del 27

*Beneficiario:* El ganador del premio

*Importe:* 15.000 €

*Fuentes de financiación:* Recursos propios

*Aplicación presupuestaria:* 3602/334A1/48104  
*Nombre aplicación presupuestaria:* Generación del 27  
*Concepto:* Abono premio XVI concurso de Poesía Emilio Prados.  
*Beneficiario:* El ganador del premio.  
*Importe:* 6.000 €.  
*Fuentes de financiación:* Recursos propios.

#### DELEGACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO RURAL

1. Se incrementa el importe previsto para las subvenciones nominativas a entidades privadas en la cantidad de 41.836,19 € a favor de la Fundación Escuela Hispano Árabe ascendiendo el total del capítulo 4 a la cantidad de 186.836,19 €.

2. Los datos económicos del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2015, una vez suscrito el Convenio de Colaboración el pasado día 31 de julio de 2014 entre Diputación y la Junta de Andalucía y que deben ser tenidos en cuenta en el Plan Estratégico de Subvenciones, son las que siguen:

A) *Subprograma:* 241 D0 Económico: 6190804  
*Nombre partida:* Materiales AEPSA Obras propias  
*Beneficiario:* Entidades locales adscritas al Programa de Fomento de Empleo Agrario  
*Importe:* 166.460 €

B) *Subprograma:* 241 D0 Económico: 6190805  
*Nombre partida:* Materiales AEPSA 10 obras propias  
*Beneficiario:* Entidades locales adscritas al Programa de Fomento de Empleo Agrario  
*Importe:* 29.000 €

C) *Subprograma:* 241 D0 Económico: 7620804  
*Nombre partida:* Materiales AEPSA Ayuntamientos  
*Beneficiario:* Entidades locales adscritas al Programa de Fomento de Empleo Agrario  
*Importe:* 4.542.789,4 €

D) *Subprograma:* 241D0 Económico: 7620805  
*Nombre partida:* Materiales AEPSA 10 Ayuntamientos  
*Beneficiario:* Entidades locales adscritas al Programa de Fomento de Empleo Agrario  
*Importe:* 791.426,72 €

#### DELEGACIÓN DE MODERNIZACIÓN LOCAL SERVICIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

*Subprograma:* 4926 Económico 46723  
*Nombre partida:* Apoyo a las Nuevas Tecnologías Aportación al Consorcio Fernando de los Ríos  
*Concepto:* Financiar el Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Consorcio Fernando de los Ríos para el Proyecto “Guadalinfo” en la provincia de Málaga del año 2015.  
*Beneficiario:* Consorcio Fernando de los Ríos  
*Importe:* 108.834,77 €

*Subprograma:* 4926 Económico 46200  
*Nombre partida:* Apoyo a las Nuevas Tecnologías Aportación al Consorcio Fernando de los Ríos  
*Concepto:* Subvención para la implementación y el sostenimiento de la Red de Centros Guadalinfo 2015.  
*Beneficiario:* Municipios de la Provincia de Málaga hasta 5.000 habitantes. (25 Municipios: Alfarnatejo, Algatocín, Alpandei-re, Archez, Atajate, Benadalid, Benalauría, Benarrabá, Canillas de Albaida, Carratraca, Cartajima, Cútar, Faraján, Genalguacil, Igualeja, Iznate, Jimera de Libar, Jubrique, Júzcar, Macharaviaya, Parauta, Pujerra, Salares, Sedella y Totalán)  
*Importe:* 112.973,00 €

*Subprograma:* 4926 Económico 46200  
*Nombre partida:* Apoyo a las Nuevas Tecnologías Aportación al Consorcio Fernando de los Ríos  
*Concepto:* Subvención para la implementación y el sostenimiento de la Red de Centros Guadalinfo 2015.  
*Beneficiario:* Municipios de la Provincia de Málaga de 5.001 a 10.000 habitantes. (58 Municipios: Alameda, Alcaucín, Alfarate, Algarrobo, Almáchar, Almargin, Almogía, Alozaina, Archidona, Ardales, Arenas, Arriate, Benahavís, Benamargosa, Benamocarra, Benaolán, El Borge, El Burgo, Campillos, Canillas de Aceituno, Cañete La Real, Casabermeja, Casarabonela, Casares, Colmenar, Comares, Cómpeta, Cortes de la Frontera, Cuevas Bajas, Cuevas de San Marcos, Cuevas del Becerro, Frigiliana, Fuente de Piedra, Gaucín, Guaro, Humilladero, Istán, Manilva, Moclinejo, Mollina, Monda, Montejaque, Ojén, Periana, Pizarra, Riogordo, Sayalonga, Sierra de Yeguas, Teba, Tolox, Valle de Abdalajis, Villanueva de Algaidas, Villanueva de la Concepción, Villanueva de Tapia, Villanueva del Rosario, Villanueva del Trabuco, Viñuela, Yunquera)  
*Importe:* 412.543,56 €

*Subprograma:* 4926 Económico 46200  
*Nombre partida:* Apoyo a las Nuevas Tecnologías Aportación al Consorcio Fernando de los Ríos  
*Concepto:* Subvención para la implementación y el sostenimiento de la Red de Centros Guadalinfo 2015.  
*Beneficiario:* Municipios de la Provincia de Málaga de más de 10.001 habitantes (3 Municipios: Álora, Cártama, Torrox)  
*Importe:* 11.532,84 €

#### DELEGACIÓN DE FOMENTO Y ATENCIÓN AL MUNICIPIO

OBRAS DE URBANISMO Y ARQUITECTURA. CONVENIO REHABILITACIÓN DE CUARTELES 2014-2015.  
*Subprograma:* 151C2 Económico 7200201.  
*Nombre de la partida:* Convenio Rehabilitación de Cuarteles  
*Concepto:* Promover la modernización de las instalaciones oficiales de la Guardia Civil en la Provincia de Málaga, con el objeto de ofrecer un servicio de calidad a los ciudadanos, así como mejorar las condiciones de vida y de prestación de servicio del referido cuerpo, mediante aportaciones económicas destinadas a la realización de obras de reparación y conservación de las casas-cuartel.  
*Plazo necesario para su consecución.* Será el estipulado en el plan de actuaciones que se aprueba en cada anualidad.  
*Beneficiario:* Municipios de la Provincia de Málaga a determinar entre Diputación y Ministerio del Interior  
*Importe:* 125.000,00 €

#### DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

*Programa:* 4301/1622/7670101  
*Nombre partida:* Transferencias al Consorcio, R.S.U.  
*Concepto:* Subvención al Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos para adquisición de 4 camiones de carga lateral.  
*Beneficiario:* Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos (NIF P7900003J)  
*Importe:* 876.985,57 euros

*Programa:* 301/1723/47900  
*Nombre partida:* Aula del Mar  
*Concepto:* Subvencionar al Aula del Mar para la realización del programa de información y prevención sobre la presencia de medusas en las playas de la provincia de Málaga.  
*Beneficiario:* Aula del Mar, S.C.A. (CIF F29361755)  
*Importe:* 15.000,00 euros

*Programa:* 4301/1723/48915  
*Nombre partida:* Aula del Mar

*Concepto:* Subvencionar al Aula del Mar para el Centro de Recuperación de especies Marinas Amenazadas de Málaga.

*Beneficiario:* Aula del Mar, Asociación para la Conservación del Medio Marino (CIF G92147131)

*Importe:* 40.000,00 euros

*Programa:* 4301/1723/7200000

*Nombre partida:* Administración General del Estado

*Concepto:* Convenio Playa de Ferrara (entre el Ministerio, el Ayuntamiento de Torrox y la Diputación para la ejecución del proyecto de “Estabilización de la playa de Ferrara, en el término municipal de Torrox”)

*Beneficiario:* Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

*Importe:* 100.000 euros

Málaga, 16 de enero de 2015.

La Vicepresidenta 1.ª, firmado: M.ª Francisca Caracuel García.

**6 1 6 / 1 5**

~~~~~

PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL  
SECRETARÍA DELEGADA

**A n u n c i o**

RESOLUCIÓN DEL PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA, POR LA QUE SE ANUNCIA PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS SERVIDORES INFORMÁTICOS (EXpte. NÚMERO 2/2015).

1. *Entidad adjudicadora*
  - a) Organismo: Patronato de Recaudación Provincial.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Delegada.
  - c) Número de expediente: 2/2015.
2. *Objeto del contrato*  
Servicio de asistencia técnica para el mantenimiento de los equipos servidores informáticos.
3. *Duración del contrato*  
Un año.
4. *Tramitación y procedimiento*
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
5. *Presupuesto del contrato*  
60.000 euros, más un IVA de 12.600 euros.
6. *Fianzas*  
Provisional: No se exige.  
Definitiva: 5 % del precio de adjudicación sin IVA.
7. *Obtención de documentación e información*
  - a) Entidad: Patronato de Recaudación Provincial.
  - b) Domicilio: Calle Severo Ochoa, 32 (Parque Tecnológico de Andalucía).
  - c) Localidad y código postal: Campanillas-Málaga – 29590.
  - d) Teléfono: 951 957 134.
  - e) Fax: 952 029 006.
  - f) Información: De 9:00 a 14:00 horas, excepto sábados y festivos, a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente anuncio.  
El pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, se encuentra expuesto en el perfil de contratante de este organismo: [portalweb.prpmalaga.es](http://portalweb.prpmalaga.es)

8. *Presentación de las ofertas*

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del mismo día en que finalicen los quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Si coincide en sábado se trasladará al día siguiente hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación: La especificada en la cláusula 10.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. *Apertura de las ofertas*

- a) Entidad, b) Domicilio y c) Localidad: Los indicados en el punto 7.
- d) Fecha: En el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo de admisión de ofertas. Se publicará en el perfil de contratante del organismo.

10. *Criterios de adjudicación*

Los señalados en el anexo número 3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

11. *Gastos de anuncios*

Serán por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 21 de enero de 2015.

El Presidente del Patronato, firmado: José Alberto Armijo Navas.

**8 2 9 / 1 5**

~~~~~

GESTIÓN VOLUNTARIA

**Anuncio de cobranza**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de los organismos, conceptos y periodos que a continuación se relacionan, en la fecha que igualmente se indica:

ORGANISMO	CONCEPTOS	PERIODOS	FECHA COBRO
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	TASAS	ENERO-2015	02-02-15 A 31-03-15
	ASISTENCIA	FEBRERO-2015	02-03-15 A 30-04-15
	ESTANCIA	MARZO-2015	01-04-15 A 01-06-15
	RES. LA VEGA		
	TASAS	ENERO-2015	02-02-15 A 31-03-15
	ASISTENCIA	FEBRERO-2015	02-03-15 A 30-04-15
	ESTANCIA	MARZO-2015	01-04-15 A 01-06-15
	CENTRO GUADALMEDINA		
	TASAS	ENERO-2015	02-02-15 A 31-03-15
	ASISTENCIA	FEBRERO-2015	02-03-15 A 30-04-15
	ESTANCIA	MARZO-2015	01-04-15 A 01-06-15
	RES. SAN CARLOS		
	TASAS	ENERO-2015	02-02-15 A 31-03-15
	ASISTENCIA	FEBRERO-2015	02-03-15 A 30-04-15
	ESTANCIA	MARZO-2015	01-04-15 A 01-06-15
	VIRGEN ESPERANZA		

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos, sin recargo alguno, dentro del periodo voluntario, en cualquier sucursal de BANCO POPULAR, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, BARCLAYS, BBVA, BANKIA, CAJA RURAL DE GRANADA, CAJAMAR, CAJASUR, LA CAIXA Y UNICAJA presentando el aviso de pago que reciba en su domicilio.

En caso de no recepción o extravío, podrá obtenerlo retirándolo en cualquier oficina del Patronato de Recaudación Provincial, llamando al teléfono de atención al contribuyente 902 152 000 o accediendo a la página web del Patronato <https://portalweb.prpmalaga.es>

Para comodidad de los contribuyentes se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliaciones a través de entidades bancarias y cajas de ahorros.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, se iniciará el periodo ejecutivo devengándose el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Málaga, 19 de enero de 2015.

El Jefe de Planificación, firmado: José Manuel Gamero Díaz.

**8 3 0 / 1 5**

**Anuncio de cobranza**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de los ayuntamientos, conceptos y periodos que a continuación se relacionan, en la fecha que igualmente se indica:

MUNICIPIO	CONCEPTOS	PERIODOS	FECHA COBRO
ALFARNATE	AGUA TASA BASURA CANON AUTONÓMICO DE DEPURACIÓN	3-TR-2014	15-01-15 A 06-04-15

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos, sin recargo alguno, dentro del período voluntario, en cualquier sucursal de BANCO POPULAR, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, BARCLAYS, BBVA, BANKIA, CAJA RURAL DE GRANADA, CAJAMAR, CAJASUR, LA CAIXA Y UNICAJA presentando el aviso de pago que reciba en su domicilio.

En caso de no recepción o extravío, podrá obtenerlo retirándolo en cualquier oficina del Patronato de Recaudación Provincial, llamando al teléfono de atención al contribuyente 902 152 000 o accediendo a la página web del Patronato <https://portalweb.prpmalaga.es>

Para comodidad de los contribuyentes se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliaciones a través de entidades bancarias y cajas de ahorros.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, se iniciará el periodo ejecutivo devengándose el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Málaga, 19 de enero de 2015.

El Jefe de Planificación, firmado: José Manuel Gamero Díaz.

**8 3 1 / 1 5**

**Edicto de exposición al público del padrón de tasas y precios públicos y anuncio de cobranza**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por los siguientes conceptos, municipios, periodos y fechas de cobro:

MUNICIPIO	CONCEPTOS	PERIODO	FECHA COBRO
ALFARNATEJO	-AGUA (*) -TASA BASURA (*) -T. BASURA INDUSTRIAL (*) -CANON AUTONÓMICO DE DEPURACIÓN (*)	4-TR-2014	15-01-15 A 06-04-15
ALMÁCHAR	-AGUA (*) -TASA BASURA (*) -ALCANTARILLADO (*) -T. BASURA INDUSTRIAL (*) -CANON AUTONÓMICO DE DEPURACIÓN (*)	4-TR-2014	15-01-15 A 06-04-15
ARRIATE	-AGUA (*) -TASA BASURA (*) -ALCANTARILLADO (*) -T. BASURA INDUSTRIAL (*) -CANON AUTONÓMICO DE DEPURACIÓN (*)	6-BI-2014	15-01-15 A 06-04-15

MUNICIPIO	CONCEPTOS	PERIODO	FECHA COBRO
BENADALID	-AGUA (*) -TASA BASURA (*) -ALCANTARILLADO (*) -T. BASURA INDUSTRIAL (*) -CANON AUTONÓMICO DE DEPURACIÓN (*)	4-TR-2014	15-01-15 A 06-04-15
BENALAURÍA	-AGUA (*) -CANON AUTONÓMICO DE DEPURACIÓN (*)	4-TR-2014	15-01-15 A 06-04-15
BENAMARGOSA	-AGUA (*) -TASA BASURA (*) -ALCANTARILLADO (*) -T. BASURA INDUSTRIAL (*) -CANON AUTONÓMICO DE DEPURACIÓN (*)	4-TR-2014	15-01-15 A 06-04-15
CANILLAS DE ALBAIDA	-AGUA (*) -TASA BASURA (*) -ALCANTARILLADO (*) -T. BASURA INDUSTRIAL (*) -CANON AUTONÓMICO DE DEPURACIÓN (*)	4-TR-2014	15-01-15 A 06-04-15
CARTAJIMA	-AGUA (*) -CANON AUTONÓMICO DE DEPURACIÓN (*)	4-TR-2014	15-01-15 A 06-04-15
FARAJÁN	-AGUA (*) -CANON AUTONÓMICO DE DEPURACIÓN (*)	2-SE-2014	15-01-15 A 06-04-15
MONTEJAQUE	-AGUA (*) -ALCANTARILLADO (*) -CANON AUTONÓMICO DE DEPURACIÓN (*)	4-TR-2014	15-01-15 A 06-04-15
PERIANA	-AGUA (*) -ALCANTARILLADO (*) -CANON AUTONÓMICO DE DEPURACIÓN (*)	3-TR-2014	15-01-15 A 06-04-15
VALLE DE ABDALAJÍS	-AGUA (*) -TASA BASURA (*) -ALCANTARILLADO (*) -T. BASURA INDUSTRIAL (*) -CANON AUTONÓMICO DE DEPURACIÓN (*)	4-TR-2014	15-01-15 A 06-04-15
VVA DE TAPIA	-AGUA (*) -CANON AUTONÓMICO DE DEPURACIÓN (*)	3-TR-2014	15-01-15 A 06-04-15

Que durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, quedarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los respectivos padrones con objeto de que puedan examinarlos y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Lo que se anuncia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, advirtiéndose que contra las liquidaciones incorporadas en este padrón sólo podrá interponerse el recurso de reposición al que alude el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los padrones, ante el señor Gerente del Patronato de Recaudación Provincial, por acuerdo de delegación de la gestión tributaria en el citado organismo, o ante el señor Alcalde del respectivo ayuntamiento para los conceptos que aparezcan marcados con (\*).

Por otra parte se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario en las fechas anteriormente citadas.

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos, sin recargo alguno, dentro del periodo voluntario, en cualquier sucursal de BANCO POPULAR, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, BARCLAYS, BBVA, BANKIA, CAJA RURAL DE GRANADA, CAJAMAR, CAJASUR, LA CAIXA Y UNICAJA presentando el aviso de pago que reciba en su domicilio.

En caso de no recepción o extravío, deberá retirarlo en cualquier oficina del Patronato de Recaudación Provincial, llamando al teléfono de atención al contribuyente 902 152 000 o accediendo a la página web del Patronato <https://portalweb.prpmlaga.es>

Para comodidad de los contribuyentes se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliaciones a través de entidades bancarias y cajas de ahorros.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, se iniciará el periodo ejecutivo devengándose el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Málaga, 19 de enero de 2015.

El Jefe de Planificación, firmado: José Manuel Gamero Díaz.

8 3 2 / 1 5

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Á R C H E Z

### A n u n c i o

El Pleno del Ayuntamiento de Árchez, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2014, acordó la aprobación inicial del Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Árchez (Málaga), y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Árchez, a 19 de enero de 2015.

La Alcaldesa, firmada: Amalia María Jiménez Jiménez.

7 5 9 / 1 5

M Á L A G A

*Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras  
Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística  
Servicio Jurídico Administrativo de Ejecución del Planeamiento*

### A n u n c i o

*PROYECTO DE EXPROPIACIÓN DE TERRENOS INCLUIDOS EN EL SISTEMA LOCAL VIARIO-69, SITO EN CALLE HÉROE DE SOSTOA, NÚMERO 120. DERECHO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO 1, LOCAL DE FARMACIA.*

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras en sesión ordinaria celebrada con fecha 20 de octubre de 2014, y de conformidad con el artículo 164 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, sobre Ordenación Urbanística de Andalucía, se expone al público la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de expropiación de terrenos incluidos en el Sistema Local Viario-69, sito en calle Héroe de Sostoa, número 120, derecho de arrendamiento número 1,

local de farmacia, mediante la inserción de anuncios en el *BOP de Málaga*, en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia y en el tablón de anuncios electrónico del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga.

El plazo de información pública comprende veinte días a partir de la última publicación del presente anuncio en el *BOP de Málaga* o en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia.

*Situación:* Calle Héroe de Sostoa, número 120, local, bajo izquierda.

*Destino:* Farmacia, perfumería, óptica y similares.

*Titular derecho arrendamiento:* M.<sup>a</sup> Luisa Faba Conde.

Lo que se hace público para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, estando expuesto el expediente de su razón para su consulta en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, sita en Paseo Antonio Machado, número 12.

Asimismo, se hace constar, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que la publicación del presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Los escritos de alegaciones habrán de presentarse en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 10 de noviembre de 2014.

El Alcalde-Presidente del Consejo de Rector, P. D. el Vicepresidente, firmado: Francisco Javier Pomares Fuertes.

1 4 0 2 5 / 1 4

M Á L A G A

*Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras  
Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística  
Servicio Jurídico Administrativo de Ejecución del Planeamiento*

### A n u n c i o

*PROYECTO DE EXPROPIACIÓN DE TERRENOS INCLUIDOS EN EL SISTEMA LOCAL VIARIO LITORAL OESTE-69, SITO EN CALLE HÉROE DE SOSTOA, NÚMERO 120. FINCA NÚMERO 2.*

De conformidad con el artículo 164 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, sobre Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), se expone al público la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de expropiación de terrenos incluidos en el Sistema Local Viario Litoral Oeste 69 (SLV-LO.69) sito en calle Héroe de Sostoa, número 120, incoado por ministerio de ley conforme al artículo 140 de la LOUA, mediante la inserción de anuncios en el *BOP de Málaga*, en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia y en el tablón de anuncios electrónico del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga.

El plazo de información pública comprende veinte días a partir de la última publicación del presente anuncio.

*Situación:* Calle Héroe de Sostoa, número 120.

*Titular:* Antonio Miguel Contreras Martínez.

*Referencia catastral:* UTM 1634213UF7613S.

*Clasificación:* S.U.

*Calificación:* SLV-LO 69 Viario.

*Superficie de suelo afectada por expropiación:* 76,79 m<sup>2</sup>.

*Superficie construida:* 447,00 m<sup>2</sup>.

*Linderos:* Norte: Línea recta de 10,00 m.l. con terrenos de la finca número 122 de calle Héroe de Sostoa, ref. catastral UTM 1634209 UF7613S. Sur: Línea recta de 10,00 m.l. con calle Héroe de Sostoa.